

2012 SEP 17 PM 5:04



ORDEN ADMINISTRATIVA 2012-13

**PARA DEROGAR EL REGLAMENTO NÚM. 1 Y ADOPTAR UN NUEVO REGLAMENTO NÚM. 1
DENOMINADO "REGLAMENTO DE PERSONAL DE LA OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL"**

En virtud de la facultad que me confiere el inciso (e) del Artículo 3.003 y el inciso (a) del Artículo 3.007 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico", se promulga esta Orden Administrativa a los fines de derogar el Reglamento Núm. 1 y adoptar un nuevo Reglamento Núm. 1 denominado "Reglamento de personal de la Oficina del Contralor Electoral", el cual se aneja a esta Orden.

Este Reglamento tiene el propósito de establecer las normas que gobiernan el reclutamiento y empleo del personal de la Oficina del Contralor Electoral. A través del mismo se establece un sistema justo, ágil y equitativo para el personal de esta Oficina.

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y el original deberá ser radicado en la Secretaría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de julio de 2012.

Manuel A. Torres Nieves
Contralor Electoral